

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
11800
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 201318

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y100977 / 28.04.2023
Persona de contacto/Tel.
Fernanda Echeverri/155 INT21673
Nuestro nº fax
(598) 2204 0167

Nro de Licitacion
Y100977

Montevideo, 2 de junio de 2023

- CIRCULAR Nº4 -

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN ABREVIADA**

GRUPO: **114**

OBJETO: Equipos de Protección Personal DIS-TRA

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) PRORROGAR LA APERTURA DE OFERTAS PARA EL:

8 de JUNIO de 2023, a la hora 13:00

B) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

Se modifica la Parte II del Pliego de Condiciones de acuerdo al siguiente detalle:

En el numeral 8 Requisitos Formales, 8.1 Requisitos Formales de las Oferta;

DONDE DICE:

Las ofertas deberán presentarse cumpliendo los requisitos establecido en el punto 8 Requisitos Formales de las Ofertas del Pliego Único.

La oferta deberá estar firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con capacidad para ofertar y contratar con el Estado). La firma puede ser electrónica o manuscrita.

Si la firma es electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) se deberá indicar

PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

la ubicación de la misma en la oferta.

Si la firma es manuscrita deberá contar con la aclaración de la misma, y estar escaneado el documento (en este caso, la Administración pueda pedir el original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

Las hojas de las ofertas deberán estar numeradas correlativamente.

DEBE DECTR:

Las ofertas deberán presentarse cumpliendo los requisitos establecido en el punto 8 Requisitos Formales de las Ofertas del Pliego Único.

La oferta deberá estar firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con capacidad para ofertar y contratar con el Estado), debidamente habilitada en RUPE. La firma puede ser electrónica o manuscrita.

Si la firma es electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) se deberá indicar la ubicación de la misma en la oferta.

La única firma electrónica admitida es la denominada "Firma Electrónica Avanzada". Los certificados de las Firmas Electrónicas Avanzadas deben ser emitidos por una autoridad acreditada ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE) - Prestadores Acreditados | Unidad de Certificación Electrónica (www.gub.uy). Para el caso de firmas emitidas en el extranjero, no se considerará firmada aquella oferta que contenga una firma electrónica simple emitida en el extranjero. Tiene calidad de Firma Electrónica Avanzada cuando Uruguay cuenta con un acuerdo de reconocimiento recíproco de firmas con el país de origen.

Si la firma es manuscrita deberá contar con la aclaración de la misma, y estar escaneado el documento (en este caso, la Administración pueda pedir el original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

Las hojas de las ofertas deberán estar numeradas correlativamente.

Saluda atentamente,